

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo interino de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "QUIMICA GENERAL" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones de la Escuela de Perforaciones de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/48, la comisión asesora sobre la base de la valoración de antecedentes y entrevista personal produjo su despacho aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Palavecino, José María y 2) Romero Romina Rocío.

Que a fs.48, vlta. obra notificación fehaciente a ambos postulantes.

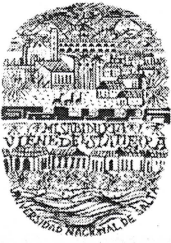
Que a fs. 49/50 la postulante Romina Rocío Romero presenta impugnación en tiempo y forma al dictamen de fs. 45/48.

Que se gira estos actuados a la comisión asesora a fin de que realice ampliación de dictamen de fs. 45/48.

Que a fs. 61, la postulante Romero solicita pronto despacho a su pedido, dado que el Sr. Palavecino ha sido designado en un cargo docente para la misma asignatura (Res. DNAT-2023-333).

Que a fs. 63/64, la comisión de docencia y disciplina analizó estos actuados y produjo su despacho en los siguientes términos: "Considerando:

- Que a fs. 6, obra Resolución N° 292-SRT -2022 del presente llamado.
- Que a fs. 30 obra acta de cierre con la nómina de inscriptos para el presente concurso.
- Que a fs. 31 obra acta de suspensión del concurso por imposibilidad de actuar del docente Contreras Alberto, pasando para el día 29 de septiembre de 2022 Res. N° 409-SRT-11)
- Que a fs. 45 a 48 obra acta de la Comisión Asesora interviniente, aconsejando de forma unánime la designación de Palavecino José María en primer orden de mérito y a Romero Romina Rocío en segundo orden.
- Que a fs. 49 obra impugnación de Romero Romina Rocío señalando que se verifique la reglamentación vigente de "tener aprobado por lo menos dos asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses Previos al Cierre de Inscripción", para excluir a los que no cumplen el requisito mencionado.
- Que a fs. 51-52 la comisión asesora realiza ampliación del dictamen y cuestionando como la Romero Romina Rocío pudo acceder a la información curricular de los inscriptos.
- Que a fs. 53 obra nota de Romero Romina Rocío solicitando un pronto despacho y solicita se adjunte estados curriculares y documentación probatoria (fs. 57)
- Que a 59 Angélica Ortiz Jefa de Supervisión indica que la documentación es privada y que no pueden fotocopiarla.
- Que a fs. 61 Romero Romina Rocío manda nota N° 078-SRT-23 dirigida al Decano de la Facultad, solicitando pronto despacho e indicando que Palavecino se encuentra con un cargo de mayor jerarquía como JTP en la misma cátedra. Se adjunta Resolución DNAT-2023-333 con fecha 23 de marzo de 2023 donde se



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023 – 40 Años de Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-497

EXPEDIENTE N° 20.232/2021

I.

- designa al Esp. José María Palavecino en el cargo temporario de auxiliar docente de primera categoría de primera categoría con dedicación simple en la asignatura Química General de la carrera de Tecnicatura Universitaria de Perforaciones – Escuela de Perforaciones – Sede Regional Tartagal.

Esta Comisión aconseja:

- 1) Dar lugar a la impugnación y nombrar en el presente cargo a la Srta. Romero Romina Rocío debido a la situación actual de incompatibilidad del Téc. Palavecino José María.
- 2) Recomendar a la Facultad multidisciplinaria de Tartagal inicie las acciones que permitan deslindar responsabilidades con respecto a las irregularidades denunciadas por la Estudiante Romina Romero y la Comisión Asesora del presente acto."

Que a fs. 65, la Directora de Despacho y Comisiones de esta Facultad, solicita se proceda a la emisión de la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

Que por razones académicas fundadas se procede en los términos aconsejados por la comisión de docencia y disciplina, dando curso al punto 1) en lo referente a la impugnación – decisión ajustada a Reglamento.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

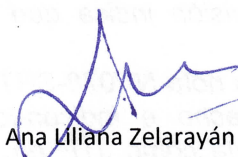
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

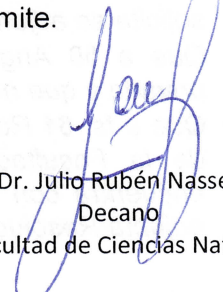
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la alumna **ROMINA ROCÍO ROMERO** – DNI N° 44.137.318 – en contra del dictamen de la comisión asesora de fs. 45/48 – en ocasión de participar de la selección de un cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "QUIMICA GENERAL" para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones de la Escuela de Perforaciones de Sede Regional Tartagal, por asistirle razón en sus argumentos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar fehacientemente a los postulantes Srta. Romina Rocío Romero y Esp. José María Palavecino de lo resuelto, y que disponen de cinco (5) días hábiles administrativos - a contar a partir de la notificación - para impugnar la presente Resolución con las debidas pruebas y fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 (de aplicación análoga).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Srta. Romero, Esp. Palavecino, profesor responsable, Cátedra, Escuela de Perforaciones, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido el plazo establecido, vuelva para continuar trámite.
teocorimayo


M.Sc. Ana Liliana Zelarayán
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales